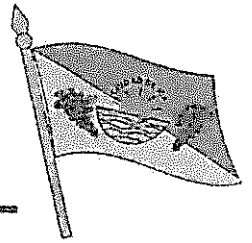




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078 2021-AMPI

Ica, 19 FEB 2021

VISTOS: El Oficio N° 01-2021-COPROSEC-ICA-ET de fecha 14 de enero del 2021, proveído de fecha 25 de enero del 2021 y el Informe Legal N° 015-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 05 de febrero del 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Con Oficio N° 01-2021-COPROSEC-ICA-ET de fecha 14 de enero de 2021, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, que en su condición de Jefe de la secretaría Técnica del COPROSEC-CODISEC se otorgue una resolución para el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y las secretarías técnicas de ambos comités de Seguridad Ciudadana, asimismo indica que las resoluciones por cada grupo mencionado debe ser de manera independiente y plasmado en el libro de actas correspondiente al año fiscal 2021.

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital.

EL Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN establece:

Artículo 27.- Miembros

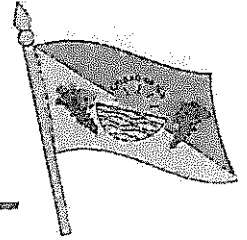
El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por:

- El/La Alcaldesa Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- El/La Subprefecto Distrital.
- El/La Comisario/a de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital.
- Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
- Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- Dos Alcaldes/as de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité.
- El/La Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito.

De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Todos los miembros del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento.

Para el cumplimiento de sus fines, los CODISEC podrán conformar grupos de trabajo con participación de profesionales especializados.

Artículo 28.- Funciones del CODISEC

Son funciones del CODISEC las siguientes:

- a. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.
- b. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- c. Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los integrantes del Comité Provincial de seguridad ciudadana.
- d. Promover la articulación interinstitucional a nivel distrital para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas.
- e. Informar trimestralmente a la Secretaría Técnica del COPROSEC, a través del/de la Presidente/a del Comité, respecto del cumplimiento e implementación de las políticas nacionales, regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, así como del plan nacional de seguridad ciudadana.
- f. Realizar de manera ordinaria, por lo menos una (1) consulta pública trimestral para informar sobre las acciones, avances, logros y dificultades en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital, debiendo para tal efecto convocar a las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas, coordinadores zonales de seguridad ciudadana, integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista, entidades del sector comercial y empresarial, instituciones privadas y otras que estime pertinente.
- g. Elaborar el informe trimestral de cumplimiento de los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana del distrito.
- h. Promover y articular estrategias de prevención de la violencia y el delito, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- i. Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.
- j. Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- k. Promover la creación de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana del CODISEC.
- l. Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC.
- m. Colaborar con la Policía Nacional del Perú en los asuntos que le solicite en materia de seguridad ciudadana.

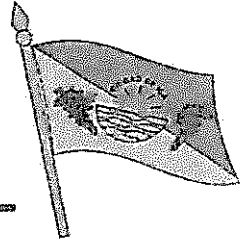
Artículo 30.- Secretaría Técnica del CODISEC

El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.

Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.

Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.

De los documentos mencionados en los antecedentes se puede observar, que el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, que en su condición de Jefe de la secretaria Técnica del COPROSEC-CODISEC se otorgue una resolución para el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

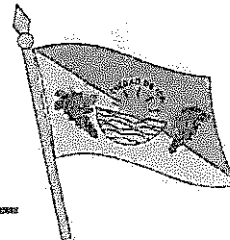
Que, visto el comunicado N° 001-2020-IN/VSP/DGSC de fecha 02 de enero del 2020 publicado en el Portal Web del Comité Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), establece que habiéndose reemplazado la figura del secretario técnico establecido inicialmente en el artículo 25 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad, se realice una conformación de una secretaria técnica con arreglo a su presupuesto institucional y modificado por el D.S N° 010-2019-IN, en la cual se dispone que cada gobierno subnacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica de seguridad ciudadana.

Que, visto que la Dirección General de Seguridad Ciudadana exhorta a la mayor brevedad los Comités de Seguridad Ciudadana se adecuen a la norma vigente y disponga por intermedio del Consejo respectivo, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica, ejerciendo funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, con la resolución u ordenanza Municipal del Consejo respectivo, teniendo en cuenta que no procede juramentación alguna, sin seguir los parámetros legales establecidos en la normatividad vigente;

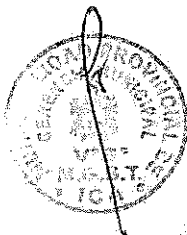
Que, visto el Oficio N° 016-2021-COPROSEC-ICA-ET de fecha 14 de enero de 2021, el Jefe de la Secretaría Técnica del COPROSEC ICA solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, la resolución para el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, Secretaria Técnica del COPROSEC y Secretaria Técnica del CODISEC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, este despacho es de la opinión que se designe a los representantes que conformaran al Comité Distrital (CODISEC) y a los representantes de la Secretaría Técnica del CODISEC ICA:



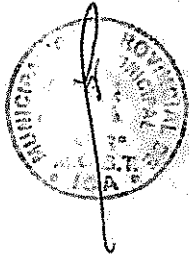
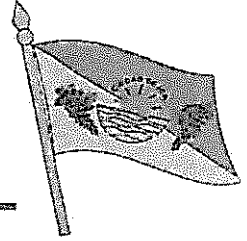
CODISEC		
JURAMENTA	REPRESENTANTE DE:	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidenta del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica	Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	Subprefectura Provincial Ica	Sra. Sandra Ríos Peña
	Comisaria PNP Ica	Cmdt. PNP Martin Merino Aguilar
	UGEL-Unidad de Gestión Educativa Local	Lic.Luis Rolando Pacheco Huarotto
	DIRESA-Dirección Regional de Salud	Dr.Mc.Andrés Eneque Comejo
	Corte Superior de Justicia DE Ica	Lic.Marco Antonio Zorrilla Silvera
	Ministerio Publico	Dr. Julio Cesar Salas Cruces
	CEM-Centro de Emergencia Mujer	Lic.Rossie Viviane Atahumán Estrella
	Coordinadora de Juntas Vecinales	Sra. Mary Elizabeth Camacho Muñoz

SECRETARIA TÉCNICA DEL CODISEC ICA

SECRETARIA TECNICA DEL CODISEC ICA	
JURAMENTA	REPRESENTANTE DE:
Jefe de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policia Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Miembros de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	Sub Gerente de Presupuesto
	Sub Gerente de Defensa Civil
	Sub Gerente de Programa Sociales
	Jefatura del Área Funcional de Serenazgo
Coordinador de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	Jefatura del Área Funcional de Policía Municipal
	Responsable de la Oficina del COPROSEC-CODISEC

De lo expuesto precedentemente, se puede colegir, que es procedente la designación de los representantes que conformaran al Comité Distrital (CODISEC) y a los representantes de la Secretaría Técnica del CODISEC.

Que, mediante Informe N° 015-2021-GA/J-MPI/YCGL, de fecha 05 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: 1) Es procedente la designación de los representantes que conformaran al Comité Distrital (CODISEC) y a los representantes de la Secretaría Técnica del CODISEC. 2) Recomienda derivar los documentos a la Gerencia Municipal a efectos que siga con su trámite correspondiente.

Estando a los Fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

SE RESUELVE:

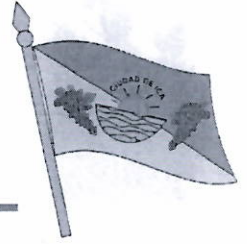


ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ica CODISEC ICA, conforme al siguiente detalle:

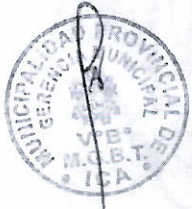
CODISEC		
JURAMENTA	REPRESENTANTE DE:	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidenta del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica	Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
	Subprefectura Provincial Ica	Sra. Sandra Ríos Peña
	Comisaría PNP Ica	Cmdt. PNP Martín Merino Aguilar
	UGEL-Unidad de Gestión Educativa Local	Lic. Luis Rolando Pacheco Huarotto
	DIRESA-Dirección Regional de Salud	Dr. Mc. Andrés Eneque Cornejo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	Corte Superior de Justicia DE Ica	Lic.Marco Antonio Zorrilla Silvera
	Ministerio Publico	Dr. Julio Cesar Salas Cruces
	CEM-Centro de Emergencia Mujer	Lic.Rossie Viviane Atahumán Estrella
	Coordinadora de Juntas Vecinales	Sra. Mary Elizabeth Camacho Muñoz



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los representantes de la Secretaria Técnica del CODISEC ICA, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA TECNICA DEL CODISEC ICA	
JURAMENTA	REPRESENTANTE DE:
Jefe de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policia Municipal
Miembros de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	Sub Gerente de Presupuesto
	Sub Gerente de Defensa Civil
	Sub Gerente de Programa Sociales
	Jefatura del Área Funcional de Serenazgo
Coordinador de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	Jefatura del Área Funcional de Policía Municipal
	Responsable de la Oficina del COPROSEC-CODISEC



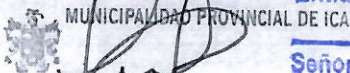
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades de ley.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Transcripción N° 074 Fecha: 19-02-2020

Entidad: SELT



Señor (a)

Sra. Emma Luisa Alejo Venegas
ALCALDESA

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 074 de Fecha: 19-02-2020



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2895
SECRETARIO GENERAL MPI